



MinTIC



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

**RELATIVO A EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**De una parte**, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (en lo sucesivo SETSI), representada en este acto por el Secretario de Estado, D. Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez- Martín,

**Y de otra parte**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (en lo sucesivo MINTIC), representado en este acto por el Ministro, D. Diego Molano Vega,

En adelante, **“los firmantes”**

**CONSIDERANDO:**

Los fuertes lazos de amistad que prevalecen entre el Reino de España y la República de Colombia, y las relaciones privilegiadas existentes entre ambas, resultantes de su cultura y de su historia, así como de las crecientes y significativas relaciones económico-comerciales,

Que los firmantes son conscientes de su interés en promover y fomentar el fortalecimiento de la industria de Tecnologías de la Información, en adelante “industria de TI”,

Que el talento humano y la formación en áreas de las Tecnologías de la Información es uno de los pilares fundamentales para el impulso de este sector de la economía,

Que es deseo de los firmantes fortalecer los lazos de amistad, solidaridad y la cooperación en el ámbito de la industria de TI y del talento humano entre ambos países,

**RECONOCIENDO:**

Que es el propósito de MINTIC contribuir a la transformación de la industria de TI en un sector competitivo, a través de la dinamización de la investigación, la innovación, la calidad, la normatividad, la infraestructura, el desarrollo y la asociatividad empresarial,

Que es el propósito de SETSI diseñar y ejecutar proyectos que favorezcan la integración de las tecnologías de la información en todos los ámbitos de la actividad económica y social,



MinTIC



Que el sector de Tecnologías de la Información representa un reto y oportunidad de crecimiento económico para ambas naciones,

Que resulta conveniente aprovechar las sinergias positivas existentes entre los firmantes con el objeto de coordinar acciones que intensifiquen y optimicen dicho intercambio de capacidades y afiancen las relaciones mutuas,

Por ello, los firmantes acuerdan celebrar el presente Memorando de Entendimiento (en adelante “MOU”, por sus siglas en inglés) sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.**

Los firmantes celebran el presente MOU con el fin de establecer vínculos de asistencia recíproca a través de la adopción de medidas que propendan a desarrollar y fortalecer la industria de TI.

**SEGUNDA: Ámbito de cooperación.**

La cooperación establecida en la cláusula primera del presente MOU, puede cubrir diferentes áreas que abarcan las necesidades de la industria de TI de ambas naciones.

Así mismo, los firmantes identifican las siguientes áreas de interés mutuo:

- El fomento del intercambio de talento humano para la industria de TI
- La formación de capacidades en materia de Tecnologías de la Información
- El fomento de agrupamientos industriales (“Clusters” y parques industriales)
- Otras áreas de interés mutuo

**TERCERA. Formas de cooperación.**

Los firmantes coordinarán esfuerzos con miras a facilitar el flujo del talento humano, en distintos niveles de formación, que permita optimizar las cadenas productivas y de esta manera contribuir con el desarrollo e impulso de la industria de TI.

Los firmantes se comprometen a facilitar y auspiciar iniciativas conjuntas, así como elaborar y ejecutar proyectos de cooperación con el fin de fortalecer la industria de TI y contribuir al incremento de sus niveles de desarrollo socioeconómico.

Los firmantes podrán organizar y ejecutar conjuntamente seminarios, conferencias y/o simposios vinculados a los ámbitos de interés; implementar mecanismos de transferencia de conocimiento y tecnología vinculados a los campos de interés mutuo; realizar intercambios de experiencias entre las dos naciones mediante visitas guiadas a casos exitosos y/o buenas prácticas en especial a casos de promoción del desarrollo desde las instancias de gobierno.



MinTIC



#### **CUARTA: Plan de acción**

Los firmantes se comprometen a elaborar un plan de acción para avanzar en las áreas de interés identificadas en la cláusula segunda del presente MOU, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la firma del presente MOU. Para la coordinación de este Plan se establecerá un punto focal por cada una de las Partes.

#### **QUINTA: Régimen jurídico de aplicación**

Las actividades de cooperación amparadas por este MOU han de cumplir la legislación, las normas y los reglamentos de ambos países. En todo caso, los compromisos previstos en este MOU y asumidos por ambos firmantes, no creará obligaciones en el ámbito del Derecho Internacional, ni es jurídicamente vinculante.

#### **SEXTA: Financiamiento.**

Los gastos derivados del presente Memorando serán asumidos por los firmantes en el marco de la legalidad vigente y condicionados a sus disponibilidades presupuestarias anuales.

#### **SEPTIMA: Resolución de conflictos.**

En caso de suscitarse alguna controversia entre los firmantes en la interpretación o implementación del presente MOU, las mismas se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos a fin de solucionarla.

#### **OCTAVA: Plazo de aplicación.**

El comienzo de la aplicación del presente MOU se producirá en la fecha de su firma y tendrá un plazo de dos (2) años, prorrogable automáticamente por plazos iguales y sucesivos. Cualquiera de los firmantes podrá poner fin a la aplicación con o sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra, requiriéndose al menos dos (2) meses de anticipación en este último supuesto. El fin de la aplicación no afectará las actividades de cualquier tipo que ya tengan principio de ejecución dentro del marco de cooperación que fuera establecido y que no hayan finalizado completamente al momento de terminación de este MOU.

Hecho en Bogotá, Colombia, a los 23 días del mes de octubre de 2013, en dos (2) ejemplares originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

**Diego Molano Vega**  
Ministro de Tecnologías de la Información  
Y las Comunicaciones  
República de Colombia

**Victor Calvo Sotelo**  
Secretario de Estado de las Telecomunicaciones  
y para la Sociedad de la Información  
Gobierno de España